



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

**CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL EXPEDIDO POR EL JUZGADO CUARENTA
(40) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN
CUARTA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE 1101-33-37-040-2019-00257-00. REFERENCIA SENTENCIA T-361 DEL
2017, DEL PÁRAMO DE CRUZ VERDE- SUMAPAZ**

**TERCER INFORME DE ACTIVIDADES PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL MES DE
JULIO DE 2020**

**PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA NUEVA DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO CRUZ VERDE-
SUMAPAZ**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ACCIONES ADELANTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO	4
2.1 Actuaciones Judiciales posteriores al fallo	4
2.2 Proceso Contractual	4
2.3 Articulación Interinstitucional	5
2.4 Diseño de procedimientos y seguimiento	5
2.4.1 Ineludible 1. Nueva delimitación del páramo.	6
2.4.2 Ineludible 2. Lineamientos del programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas.	7
2.4.3 Ineludible 4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas.	8
2.4.4 Ineludible 6. Modelo de financiación.	10
2.5. Diseño de la Estrategia de Participación	12
3. RUTA METODOLÓGICA	13
3.1. Fase 0 Acercamiento	13
3.1.1. Identificación de Actores	13
3.1.2. Visitas preliminares a territorio	13
4. ACCIONES ADELANTADAS EN EL MARCO DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA DE ACCIONES EN PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA	14
4.1. Articulación interinstitucional.	15
4.1.1. Alistamiento y preparación	15
4.1.2. Convocatoria	16
4.1.3. Confirmación	17
4.1.4. Coordinación entre dependencias del Minambiente	17
4.1.5. Desarrollo de la reunión con autoridades territoriales y entes de control	19
4.1.6. Protocolo para la realización de reuniones / guiones	20
5. PETICIÓN ESPECIAL	21



1. INTRODUCCIÓN

En función del cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Cuarenta (40) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta el 11 de septiembre de 2019, frente a la Acción de Tutela 110013337040-2019-00257-00, y en línea con el informe entregado previamente al Despacho Judicial con corte al 30 de junio de 2020, se estructuró el presente informe que da cuenta de las acciones adelantadas en el mes de julio de 2020. Como es de su conocimiento, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene un (1) año, contado a partir de la notificación de dicho fallo, para realizar un proceso participativo, amplio, eficaz, deliberativo y teniendo en cuenta la aplicabilidad de la Ley 1930 de 2018 y las reglas fijadas por la Sentencia T-361 de 2017, y de esta manera expedir una nueva resolución.

Para el proceso participativo de delimitación del complejo de páramos Cruz Verde – Sumapaz, se deberán aplicar las reglas jurisprudenciales contenidas en los Supra 19.2 y 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017, esto conlleva a que la resolución de delimitación del páramo deberá contemplar de manera ineludible seis temas y siete fases referidas en el informe anterior.

En este sentido, en el anterior informe se presentaron avances relacionados con la planeación a través de espacios de reunión interna, articulación interinstitucional, y el diseño de procedimientos y seguimiento. Así mismo, se presentó avances en la implementación *“Metodología propuesta por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para implementar una estrategia que permita la difusión de información sobre el proceso de delimitación del páramo Cruz Verde - Sumapaz”*, durante la emergencia sanitaria, en cuanto al diseño de reuniones con autoridades ambientales y entes territoriales, al tiempo que se informó sobre el resultado de las reuniones con autoridades ambientales.

Además, se reiteró la solicitud de ampliación del término otorgado para el cumplimiento del fallo, realizada al Juzgado, tras poner en consideración del juez una valoración general de las circunstancias especiales del páramo Cruz Verde – Sumapaz, así como la situación de emergencia sanitaria.

En el presente informe se reportan las actuaciones realizadas durante el mes de julio, teniendo en cuenta las restricciones actuales de emergencia sanitaria y las condiciones para el cumplimiento expresadas en el informe anterior.

Es de tener en cuenta, que las sesiones de participación presenciales necesarias para el desarrollo de las fases informativa, de consulta e iniciativa y de concertación, que a condición del diálogo presencial, deberán ser realizadas en cada uno de los municipios con jurisdicción en el páramo, de forma inexorable deben contar con el desplazamiento de personal al territorio, han debido suspenderse debido a que sería inevitable la ocurrencia de aglomeraciones que contravienen las medidas de obligatorio cumplimiento establecidas por el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales bajo la emergencia sanitaria que afronta el país, situación que fue expuesta en el informe anterior y que aún se mantiene.



Por tal razón, este Ministerio ha venido concentrando sus acciones en aquellas que no favorezcan el contagio. Teniendo en cuenta que la implementación de las fases de este proceso, precisa del diseño previo de procedimientos, herramientas, articulación interinstitucional, gestión de recursos y contratación. Así mismo, como se indicó antes, se viene trabajando e implementando la propuesta metodológica para desarrollar acciones informativas durante el período de emergencia explorando la posibilidad de usar medios tecnológicos, acciones en las cuales se centra el presente informe.

Es importante advertir, sin embargo, que de conformidad con las reglas jurisprudenciales definidas en la Sentencia T- 361 de 2017 por la Corte Constitucional, las cuales fueron acogidas en el fallo para la delimitación del páramo Cruz Verde - Sumapaz, el proceso participativo para la delimitación comprende una sucesión o secuencia coordinada de siete (7) fases que se desenvuelven progresivamente de acuerdo a la lógica de garantizar el derecho a la participación ambiental y en el cual es requisito el agotamiento de la fase precedente, para avanzar a la fase posterior, en otras palabras, de no llevarse a cabo o de suspenderse una de las etapas, resulta inviable proceder a la siguiente.

2. ACCIONES ADELANTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO

2.1 Actuaciones Judiciales posteriores al fallo

Se ha reportado el avance de actividades a través del Informe II de cumplimiento, remitido mediante oficio al Juzgado Cuarenta (40) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta.

2.2 Proceso Contractual

Como parte de la preparación de los equipos que apoyan el desarrollo del proceso participativo y resultado de la gestión contractual reportada en el informe anterior, a continuación, se presentan los contratos que se suscribieron con posterioridad al período de corte del informe anterior, y adelantados con corte a julio 30 de 2020.

Tabla 1. Procesos de contratación suscritos en el periodo de julio de 2020 para atender las órdenes judiciales de delimitación de páramos.

Dirección y/o oficina técnica	Número de contrato	Objeto	Rol en el cumplimiento de las órdenes judiciales
Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	CD-514-2020	“Prestar servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en el procesamiento, análisis y generación de instrumentos técnicos para la gestión integral de ecosistemas estratégicos atendiendo las disposiciones legales vigentes”.	Técnico
Dirección de Ordenamientos Territorial - SINA	CD-520-2020	“Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Ordenamiento territorial y SINA para atender los requerimientos en materia de cumplimiento de sentencias y procesos judiciales, y los compromisos de los Pactos por el crecimiento liderados por la Dirección”.	Jurídico

Los contratos relacionados en la tabla anterior tienen una dedicación parcial para el cumplimiento del Proceso de Delimitación Participativa del Páramo de Cruz Verde - Sumapaz, puesto que dichas contrataciones también se orientan al cumplimiento de los fallos para la delimitación participativa de tres páramos más y otros fallos judiciales (Anexo 1. Soportes Contratación). En el informe anterior se habían reportado actuaciones para realizar estos procesos.

2.3 Articulación Interinstitucional

Así mismo, se han realizado reuniones con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt - IAvH, a fin de suscribir un convenio para analizar insumos técnicos y



cartográficos, a partir de la metodología existente para la franja de transición bosque-páramo, de información allegada al Minambiente y la que de manera complementaria identifique el IAvH (Ver Sección 2.4. Diseño de procedimientos y seguimiento, 2.4.1. Ineludible 1).

Igualmente, se realizaron mesas de trabajo con entidades del sector ambiental como el Instituto Alexander von Humboldt - IAvH y el IDEAM, para la definición de criterios y metodología de determinación de actividades agropecuarias de bajo impacto en el marco de la reglamentación del Artículo 10° de la Ley 1930 de 2018. (Ver Sección 2.4. Diseño de procedimientos y seguimiento, 2.4.2. Ineludible 2).

Así mismo, se realizó una reunión para establecer un diálogo inicial con las entidades territoriales que tienen área de jurisdicción en el páramo de Cruz Verde – Sumapaz, acompañados de los entes de control, con el fin de dar a conocer los mandatos del fallo que ordenó la delimitación participativa del páramo, presentar los adelantos del proceso bajo el escenario de emergencia sanitaria que afronta el país generada por el Coronavirus COVID-19 y tener retroalimentación por parte de dichas entidades para continuar con la fase de información, una vez se levanten las restricciones impartidas a raíz de la emergencia sanitaria y se pueda ir a territorio. Con estas reuniones se buscó además lograr identificar de manera preliminar posibles medios tecnológicos que permitieran facilitar compartir información en territorio durante el período de emergencia sanitaria. Las reuniones se desarrollaron conforme se indica en el capítulo “4. Acciones adelantadas en el marco de la propuesta metodológica de acciones en periodo de emergencia sanitaria” del presente informe.

2.4 Diseño de procedimientos y seguimiento

En aras de dar cumplimiento al fallo del Juzgado para la delimitación del páramo, se adelantaron diversas reuniones de trabajo al interior del Ministerio tanto en términos del diseño y preparación del proceso participativo para la nueva delimitación, como de la construcción de los temas que de manera ineludible deberá abordar la resolución de delimitación.

En este sentido, debido a la necesidad de realizar reuniones periódicas para **hacer seguimiento al Plan de Trabajo** mediante el cual se dará cumplimiento al fallo, así como para la construcción de insumos necesarios para el desarrollo de las fases del proceso participativo. A continuación se citan dichas reuniones (Anexo 2. Reuniones internas):

Tabla 2. Relación de reuniones al interior del MinAmbiente en cumplimiento del proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde – Sumapaz.

Fecha	Objetivo de Reunión	Dependencias participantes
-------	---------------------	----------------------------



03/07/2020 06/07/2020	Mesas de trabajo con DBBSE para establecer contenidos de pieza divulgativa y guion inicial de los procesos de delimitación participativa de los páramos.	DBBSE	
08/07/2020	Retroalimentación reunión Sumapaz con entes territoriales llevada a cabo el 7 de julio	DBBSE	
16/07/2020	Acuerdos y aportes de acciones que permitirán la gestión de estrategias de difusión de información a nivel departamental, en el marco de las Estrategias COVID-19 para Almorzadero, Sumapaz-Cruz Verde y Pisba	DBBSE-SEP-OAC	
21/07/2020 28/07/2020	Realizar seguimiento con el grupo de páramos a las acciones realizadas semanalmente.	DBBSE	

Según se mencionó previamente, en la construcción de los temas objeto de debate y atendiendo a las directrices dadas por el numeral 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017, proferida por la Corte Constitucional, el Ministerio de Ambiente precisa de un trabajo al interior que le permita prepararse para el diálogo frente a los seis temas ineludibles, así las cosas, ha centrado su trabajo en la actualización de información diagnóstica así como en diálogos interinstitucionales de cara a la reglamentación de la Ley 1930 de 2018. Sin embargo, la construcción definitiva será la que surja a partir del análisis de los aportes que realice cada interesado en desarrollo de la fase de consulta e iniciativa.

Aclarado lo anterior, se citan a continuación los avances que se han desarrollado durante el mes de julio de 2020 a este respecto:

2.4.1 Ineludible 1. Nueva delimitación del páramo.

Con el fin de dar cumplimiento al fallo del Juzgado Cuarenta (40) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta el 11 de septiembre de 2019, y con relación a los aportes técnicos necesarios para la delimitación del páramo, este Ministerio ha dado continuidad a las acciones encaminadas a la suscripción de Convenio Interadministrativo con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt - IAvH, con el propósito de analizar insumos técnicos y cartográficos, a partir de la metodología existente para la franja de transición bosque-páramo, de información allegada al Minambiente y la que de manera complementaria identifique el IAvH. En este sentido, se realizaron ajustes en documentos previos del convenio relacionados con la precisión de perfiles y roles del personal requerido para la ejecución del mismo (Ver Anexo 3. Documento preliminar del convenio a suscribir con el IAvH) y revisión del presupuesto presentado por el Instituto. Para estas gestiones, se llevó a cabo la siguiente mesa de trabajo:



- 15/07/2020 – Reunión para revisión general de los estudios previos y demás condiciones para suscripción del Convenio con el Instituto Alexander von Humboldt con el fin de “*Aunar esfuerzos técnicos y financieros para que el MADS dé cumplimiento de los diferentes fallos emitidos para la delimitación participativa de los páramos de Pisba, Almorzadero y Cruz Verde-Sumapaz, en los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio*”.

2.4.2 Ineludible 2. Lineamientos del programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas.

a. Reuniones en torno a la actividad agropecuaria

- Generación de instrumentos de gestión integral de los páramos - Lineamientos para actividades agropecuarias de bajo impacto

De acuerdo a las obligaciones que han sido conferidas al MinAmbiente en relación con la delimitación participativa del páramo de Cruz Verde - Sumapaz y la gestión integral de los páramos, se adelantan acciones relacionadas con la reglamentación y generación de herramientas, e información asociada al ineludible de sustitución y reconversión.

En particular, estas acciones se han fundamentado en el desarrollo metodológico para la determinación en campo de las actividades de bajo impacto, teniendo en cuenta que, el proyecto de resolución que reglamenta los lineamientos contemplados en el artículo 10 de la Ley 1930 de 2018 para los páramos del país, “*Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones*”, puesto en consulta pública en el año 2019, se realizaron mesas de trabajo internas y con entidades del sector ambiental como el Instituto Alexander von Humboldt - IAvH y el IDEAM para la definición de criterios y metodología de determinación de actividades agropecuarias de bajo impacto, como se enuncian a continuación (ver Anexo 4. Avances Ineludible 2. Reconversión o sustitución, Anexo 4. Soportes reuniones determinación de bajo impacto).

03/07/2020 Mesa de trabajo interinstitucional para retomar las actividades de plan de trabajo para la construcción de la metodología de determinación de bajo impacto (Eje A- Determinantes ambientales. Participaron las entidades del sector ambiental - IAvH / IDEAM y Direcciones del MADS.

10/07/2020 Reunión interna de trabajo DBBSE. Documentación de la ruta de trabajo para la definición de la metodología de determinación de actividades agropecuarias de bajo impacto.

b. Avances en torno a la actividad minera

Con respecto a los lineamientos para orientar las actividades mineras en los páramos, se continuó con el avance en la reglamentación del artículo 5° de la Ley 1930 de 2018, para lo cual el grupo de sostenibilidad de sectores productivos – minería de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana – DAASU, adelanta el Documento Técnico de Soporte del proyecto de Resolución “*por la cual*



se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio". Este documento tiene como objetivo principal suministrar y sustentar los elementos técnicos y ambientales que soportan los lineamientos que han sido desarrollados con objeto del proyecto de norma (ver Anexo 4. Avances Ineludible 2. Reconversión o sustitución, Anexo 4. Informe Sumapaz – DAASU).

2.4.3 Ineludible 4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas.

Se avanzó en la elaboración del documento de caracterización preliminar del recurso hídrico – Páramo de Sumapaz – Cruz Verde; como complemento al informe entregado en el periodo anterior, se incluye la información referente a: Contexto político-administrativo, mapa y tabla de jurisdicción municipal del Área de Estudio Contexto hidrogeológico, complementación de la recopilación de Información para la Descripción de las Variables Seleccionadas, Identificación de actividades para la protección del Recurso Hídrico existentes, complemento a los resultados sobre las variables Oferta Hídrica Total (OHT), Oferta Hídrica Total Disponible (OHTD), Demanda Hídrica Total (DHT), Índice de eficiencia en el uso del agua (IEUA), Demanda hídrica según el tamaño de la población (Ver Anexo 5. Avances Ineludible 4. Fuentes Hídricas (DGIRH)).

A continuación se muestran algunos de los resultados más significativos en la construcción de dicho documento.

a. Contexto hidrogeológico

Como un elemento estratégico para la caracterización del recurso hídrico, se hace indispensable la inclusión de la información correspondiente a las condiciones hidrogeológicas, las cuales son importantes para determinar el comportamiento hidrológico en el páramo de Sumapaz. Es importante mencionar que esta información está en proceso de consulta y construcción con base en fuentes secundarias, razón por la cual lo que se presenta a continuación es un avance muy general.

Descripción general de las condiciones hidrogeológicas

Es importante mencionar que con relación al contexto hidrogeológico, de acuerdo a la plancha 1:250.000 del departamento de Cundinamarca desarrollado por el Servicio Geológico Colombiano (anterior INGEOMINAS), se evidencia que el área de estudio está conformada principalmente por rocas de origen sedimentario y depósitos cuaternarios de diversos orígenes que abarcan parte del área del Páramo de Sumapaz, donde además se destacan las terrazas y planicies aluviales las cuales son de origen aluvial, en cuanto a los de origen glaciar por acumulaciones se encuentran las morrenas y los coluviones de origen gravitacional.

También se encuentra el Bloque de la Sabana de Bogotá, el cual se localiza entre la base del prominente escarpe que genera el Grupo Guadalupe al occidente de la Sabana de Bogotá y por la



Falla de Santamaría - Tesalia al oriente, en donde aflora una secuencia de rocas, variables en edad entre el Paleozoico y el Cretácico Superior¹.

b. Recopilación de Información para la Descripción de las Variables Seleccionadas

En este numeral se presenta la información recolectada para desarrollar el proceso de caracterización del recurso hídrico del páramo de Sumapaz. Parte de la información recopilada y utilizada para la caracterización del recurso hídrico del páramo de Sumapaz, como: Planes Estratégicos de Macrocuencas, Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, Planes de Manejo Ambiental y Estudio Nacional del Agua se resume en la siguiente **Tabla 3**.

Tabla 3. Relación de normatividad y documentos revisados para identificar parámetros de protección de las fuentes hídricas en las Políticas, Normativa e Instrumentos de planificación y manejo del territorio.

Nombre		Observaciones
Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH)		2010. Periodo 2010 – 2022.
Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015		Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015		Reglamenta el Artículo 28 del Decreto 3930 de 2010 (subsumido en el Decreto 1076 de 2015). Esta resolución establece los parámetros y valores límite máximos permisibles para vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.
Ley 1930 del 27 de julio de 2018		Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia.
Resolución 0886 del 18 de mayo de 2018		Por la cual se adoptan los lineamientos para la Zonificación y régimen de usos en las áreas de Páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias y se toman otras determinaciones.
Planes Estratégicos de Macrocuencas	Magdalena-Cauca	Formulado por el MADS. Actualmente se encuentra en estado de implementación por medio de los CARMAC.
	Orinoco	Formulado por el MADS. Actualmente se encuentra en estado de implementación por medio de los CARMAC.
Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas	Rio Bogotá	Adoptado mediante resolución 0957 de abril de 2019
	Rio Guayuriba	Aprobado
	Ríos Guamal-Humadea	Aprobado
	Rio Ariari	Aprobado

¹ Estudios Técnicos, Económicos, Sociales y Ambientales Complejo de Páramos Cruz Verde –Sumapaz, Convenio interadministrativo 13-014 (FA 005 de 2013) Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt - Fondo Adaptación Subdirección de Servicios Científicos y Proyectos Especiales Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Bogotá, D.C., 2015



	Río Sumapaz	Documento en actualización elaborado hasta etapa de Diagnóstico.
Planes de Manejo Ambiental	Parque Nacional Natural Sumapaz	Resolución 0237 de 25 de agosto de 1971 Por la cual aprueba un acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente – INDERENA – por la cual se reserva y declara zona forestal protectora y de bosques de interés general el páramo de Sumapaz ubicado en la jurisdicción de Bogotá D.E. Acuerdo No. 14 de mayo 2 de 1977 Por el cual se reserva, alinda y declara como Parque Nacional Natural un área ubicada en los Departamentos de Cundinamarca, Meta y Huila
Instrumentos de Ordenamiento Territorial Municipal	Cubarral	EOT, Acuerdo N°. 005 del 2010.
	Guamal	EOT, Acuerdo N°. 006 del 2009.
	Acacias	PBOT Acuerdo N° 184 de 2011
	Uribe	EOT, Acuerdo N° 0012 de 2014
	Arbeláez	EOT, Acuerdo N°. 03 de 2000
	Cáqueza	EOT, Acuerdo N°. 006 de 2000
	Choachí	EOT, Acuerdo N°. 005 del 2000.
	La Calera	POT, Acuerdo Municipal No. 011 de 2010
	Pasca	EOT, Acuerdo 023 de 2001
	San Bernardo	EOT, Acuerdo 017 de 2000.
	Sibaté	PBOT, Acuerdo N°. 11 de 2002
	Soacha	POT, Acuerdo N° 46 de 2000
	Venecia	Acuerdo N°. 16 de 2002
Lejanías	POT	

2.4.4 Ineludible 6. Modelo de financiación.

De modo similar a los casos anteriores, se han adelantado varios documentos que aportarán a la propuesta del modelo de financiación y de negocios verdes, y a la preparación para el diálogo en el territorio, resultado de lo cual se irá alimentando la propuesta para este ineludible.

Por un lado, se realizaron ocho (8) reuniones al interior del Grupo de Páramos de la Oficina de Negocios Verdes-ONVS, los días 2, 8, 10, 13, 16, 17, 23 y 31 de julio; en las que se hicieron ajustes al modelo de financiación incorporando los desarrollos de los demás ineludibles (Sentencia T-361 de 2017), especialmente el 4, referido a parámetros de Recurso Hídrico. Además, se desarrollaron los contenidos del tema de negocios verdes en el marco del modelo de financiación: hojas de ruta, necesidades financieras y de apoyo en temas críticos y definición de actores institucionales y privados relevantes. Este ejercicio se hizo para negocios verdes en el marco de reconversión y sustitución productiva, líneas de biocomercio y ecoturismo (Anexo 6. Reuniones Internas ONVS en Anexo 6. Avances Ineludible 6. Financiación (ONVS)).



En la reunión del 8 de julio se revisó el tema de plataformas colaborativas como una herramienta para fortalecer los negocios sostenibles para los habitantes de los ecosistemas de páramo. Adicionalmente, en la reunión del 17 de julio, se analizó la aplicación del incentivo de PSA ligado a los Negocios Verdes en un proyecto en ejecución en el área rural del municipio de Cali por la Autoridad Ambiental urbana: DAGMA; de este caso se pueden tomar algunos elementos para incluir en el marco del modelo de financiación.

Estos desarrollos conceptuales y metodológicos responden a las inquietudes de los productores en el marco de los procesos participativos de la delimitación de los páramos, dentro de los que está el páramo de Cruz Verde - Sumapaz.

Por otra parte, el día 3 de julio se realizó una reunión de articulación entre la ONVS y el viceministerio de turismo, en la que se hicieron los primeros acercamientos para la definición de un plan de trabajo conjunto para la promoción del turismo de naturaleza en los ecosistemas de páramo (Anexo 6. Acta_articulacion_ONVS_Viceturismo_03_07_20).

Así mismo, se participó en la reunión de guarda-páramos voluntarios de la RAPE Región Central, realizada el 9 de julio; en la que se presentaron negocios verdes y otro tipo de proyectos sostenibles desarrollados en páramos, que se constituyen en alternativas productivas sostenibles para los habitantes de los ecosistemas de páramo que se encuentran en proceso de delimitación, tal como el de Cruz Verde-Sumapaz.

Por otro lado, se elaboró una propuesta de criterios para la selección de negocios verdes en páramos, así como una propuesta de lineamientos para negocios verdes en páramos, y otros adicionales para el caso en que los negocios verdes sean de ecoturismo (Anexo 6. Informe avance ONVS julio).

De forma similar, se elaboraron diferentes hojas de ruta con el propósito de:

- Promover y apoyar los negocios verdes en páramos en el marco de los programas de reconversión y sustitución productiva para las categorías de negocios verdes de agrosistemas, biocomercio (no maderables) y agroindustria.
- Comercialización de productos provenientes del sector de agrosistemas sostenibles y del subsector de sistemas de producción ecológicos y orgánicos en ecosistemas de páramos. esto con el fin de apoyar a los empresarios y asociaciones de negocios verdes y garantizar la sostenibilidad económica y ambiental de los páramos.
- Emprendimientos verdes en ecosistemas estratégicos de páramos, esto con el fin de generar nuevas alternativas, innovadoras y sostenibles ambiental y económicamente para las comunidades de páramos.
- Dada la importancia del turismo de naturaleza en los procesos de reconversión y sustitución productiva en los páramos, se elaboraron también hojas de ruta para este tipo de negocios verdes, para los que ya están en marcha y para los que empiezan desde cero, es decir para los emprendimientos.



(Ver Anexo 6. Informe avance ONVS julio y sus distintos anexos en donde se muestran las hojas de ruta descritas a continuación).

Finalmente, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y la Oficina de Negocios Verdes Sostenibles, participaron en la reunión realizada el 30 de julio para dar a conocer los avances de la consultoría con la empresa Ecosimple SAS, contratada por el Instituto Alexander von Humboldt, en el marco del “*Proyecto Páramos y Recursos Hídricos en la Alta Montaña*”, quien lidera el estudio técnico para generar un índice cuantitativo para valorar la importancia ambiental y el grado de conservación de los páramos, como insumo para la metodología de avalúos de predios rurales, y cuyos avances han venido siendo revisados por este Ministerio y el IGAC. En dicha reunión se mostraron los resultados preliminares de los dos primeros productos.

Con base en la revisión normativa y técnica acerca de los avalúos comerciales, así como antecedentes de la valoración de valoración ambiental en ecosistemas de páramo y valoración económica ambiental para la determinación de avalúos comerciales, se realiza la propuesta de generar unos indicadores que den cuenta del estado de conservación y la importancia ambiental, buscando una lo más sencilla posible en términos técnicos, sin que eso implique dejar de lado información fundamental que suele utilizarse al momento de medir el grado de conservación de los ecosistemas de páramos. De esta manera, se plantean dos criterios fundamentales: coberturas (coberturas con base Corine Land Cover para ecosistemas de páramos, escala 1:25.000, realizados por el IGAC en el marco del convenio del IAvH con Fondo Adaptación y clases agrológicas IGAC 1:25.000) y recurso hídrico (Base hidrográfica IGAC 1:25.000), los cuales a su vez cuentan con indicadores cuantificables, que son comprobados (según disponibilidad) a través de la información cartográfica y rectificadas mediante las visitas de campo (Anexo 6. Reunión valoración ambiental_Avaluos prediales_30_07_20).

2.5. Diseño de la Estrategia de Participación

Con el principio de planificación se establecieron múltiples opciones que permitieran diseñar un procedimiento participativo, entendiéndose que este implica el ajuste continuo conforme a las dinámicas territoriales, culturales, históricas y sociales de los pobladores, distancias, desplazamientos de las comunidades y actores interesados y las actuales condiciones de restricción de movilidad. Este ministerio se encuentra diseñando una propuesta, elaborada a partir de las lecciones aprendidas de otros procesos liderados por el MinAmbiente, sujeta a ajustes conforme se va desarrollando el proceso, que tendrá como foco el trabajo en territorio, en ese aspecto es necesario aclarar que estas actividades solo podrán efectuarse una vez sea posible el desplazamiento a territorios, y levantadas las restricciones a nivel nacional y regional y garantizadas las condiciones de seguridad de los actores participantes.

Ahora bien, como quiera que las circunstancias actuales ocasionadas por la Emergencia Sanitaria impiden el normal desarrollo del plan de trabajo presentado al Tribunal, este Ministerio diseñó una hoja de ruta contenida en “*Metodología propuesta por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para implementar una estrategia que permita la difusión de información sobre el proceso de delimitación del páramo Cruz Verde – Sumapaz*”, como un mecanismo para adelantar acciones orientadas a informar



sobre el proceso participativo de delimitación del Complejo de Páramo de Cruz Verde – Sumapaz durante la emergencia sanitaria por Covid 19, y describir las actividades que, desde Minambiente, se consideran pertinentes para fomentar el conocimiento sobre las disposiciones del fallo de tal como las fases del proceso participativo, los temas objeto de debate (ineludibles) y el proceso de delimitación adelantado en el 2017 (ver Informe Cumplimiento II, pág. 31 y Anexo 8 del mencionado informe).

3. RUTA METODOLÓGICA

Conforme a lo expuesto en el informe enviado previamente, se han adelantado acciones en medio de la coyuntura de pandemia actual, sin que ello comprometa el necesario desarrollo de espacios de participación y diálogo en territorio contemplados en el plan de trabajo, así, a continuación, se describirán las acciones que hasta la fecha se han realizado por parte del Minambiente y que fortalecerán la preparación necesaria para llevar a cabo el proceso participativo en territorio una vez se den disposiciones diferentes desde el Gobierno Nacional con relación a la emergencia sanitaria.

3.1. Fase 0 Acercamiento

3.1.1. Identificación de Actores

En desarrollo de la articulación interinstitucional con las autoridades públicas que conforman el SINA, las Alcaldías (25) y las Gobernaciones (3), el día 7 de julio de 2020, en reunión con dichas entidades (cuyos resultados se presentan más adelante), se reiteró la necesidad de contar con información de líderes, representantes de organizaciones sociales, campesinas, ambientalistas que tengan por finalidad la defensa de intereses convergentes en la gestión ambiental del páramo Cruz Verde - Sumapaz, con el fin de en su momento realizar la convocatoria a diferentes espacios del proceso, además de solicitar información social pertinente para efectuar la caracterización municipal, y el contacto de un enlace territorial con quién se puedan coordinar directamente las acciones.

3.1.2. Visitas preliminares a territorio

Como se ha reiterado en el presente informe y en el Informe de Cumplimiento II, con el fin de garantizar el derecho fundamental constitucional a la participación ciudadana y, en atención a las medidas adoptadas por el gobierno nacional en el marco de la emergencia sanitaria y la declaratoria de aislamiento preventivo obligatorio por causa del COVID-19, para prevenir el contagio entre la población, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dispuso que todas las reuniones relacionadas con el cumplimiento de sentencias quedaban suspendidas durante el término de la emergencia sanitaria.

En este sentido, y dado que persiste la emergencia sanitaria, no ha sido posible efectuar trabajo en territorio pues se encuentran suspendidas las reuniones presenciales en los municipios que se encontraban previstas para adelantar la fase de acercamiento e información, dentro del proceso



participativo de delimitación del páramo de Cruz Verde – Sumapaz. Una vez el Gobierno Nacional levante las medidas de aislamiento preventivo obligatorio por causa del COVID-19, y se restablezcan las condiciones para realizar reuniones en los municipios, se programarán dichos acercamientos de manera presencial en el territorio con el propósito de llevar a cabo los diferentes acercamientos a la comunidad en el marco de este proceso amplio, participativo, eficaz y deliberativo, teniendo en cuenta las consideraciones relacionadas en el Informe de Cumplimiento I (pág 43- 49).

4. ACCIONES ADELANTADAS EN EL MARCO DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA DE ACCIONES EN PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA

En el marco de la ejecución del cronograma del documento “Metodología propuesta por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para implementar una estrategia que permita la difusión de información sobre el proceso de delimitación del páramo Cruz Verde – Sumapaz” (ver Informe Cumplimiento II, pág. 31 y Anexo 8 del mencionado informe), se presentan a continuación las actividades desarrolladas durante el mes de julio de 2020:

Tabla 4. Puntos del cronograma propuesto realizados durante el mes de Julio de 2020.

Momento	Actividad	Semanas							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Planeación									
a. Articulación Interinstitucional Reunión con las Autoridades Ambientales y entes territoriales	Presentar el contexto y los avances del proceso de delimitación participativa del páramo de Sumapaz y explorar las posibilidades de trabajo por medios tecnológicos.								
Construcción articulada de estrategia a nivel municipal									
a. Preparación interna	Evaluar estrategias Guiones de llamadas, guión de reunión, Elaborar formularios de solicitud de información Invitación a través de llamadas y correo electrónico Definición del alcance y de los objetivos								

A continuación se describen de manera detallada los avances referidos en la tabla anterior.



4.1. Articulación interinstitucional.

En concordancia con la actividad de articulación interinstitucional de la etapa de planeación del cronograma presentado en el documento *“Metodología propuesta por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para implementar una estrategia que permita la difusión del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde - Sumapaz”*, y de acuerdo con los retos que implica la implementación de acciones en momentos de emergencia sanitaria, se consideró pertinente fortalecer la articulación con los entes territoriales llamadas al proceso de delimitación participativo del páramo, ya que estas entidades, son quienes conocen de cerca la manera en que, en la actualidad puede ser factible la comunicación en el territorio.

En este sentido, se planteó la reunión del día 7 de julio de 2020 con entes territoriales, la cual tuvo por objetivo: *“Establecer diálogo inicial con entidades territoriales y entes de control para dar a conocer puntos iniciales de la delimitación participativa del páramo de Cruz Verde – Sumapaz, tener retroalimentación por parte de las entidades para continuar con la fase de información con el fin de propiciar la articulación interinstitucional con las Autoridades Locales en contexto Covid- 19”*. Es necesario reiterar que, estas acciones no sustituyen o reemplazan ninguna fase presencial pues estas serán retomadas una vez sea posible acudir a territorio.

Para desarrollar de manera exitosa dicha reunión de articulación interinstitucional, se ejecutaron los siguientes momentos:

4.1.1. Alistamiento y preparación

La elaboración de la agenda de trabajo se preparó en función del cumplimiento de lo citado a través del informe de Cumplimiento II (ver Anexo 2. Reuniones Internas, Guion inicial_03- 07- 2020 y 06-07-2020). Es importante señalar que con antelación se efectuaron las llamadas correspondientes a las autoridades territoriales (alcaldías, personerías y gobernaciones) de la jurisdicción del páramo de Cruz Verde – Sumapaz; así como, las procuradurías delegadas para asuntos ambientales y agrarios, y la Defensoría del Pueblo, a través de las cuales se acordó la fecha para el desarrollo de la reunión de articulación para el día 07 de julio de 2020 (Anexo 7. Evidencias de contacto telefónico).

4.1.2. Convocatoria

Para dicha la reunión, se realizó la convocatoria a través de correo electrónico donde se enviaron los oficios (Anexo 8. Articulación entes territoriales) a las autoridades territoriales y entes de control, los cuales presentaron el siguiente contenido:

Al contestar por favor cite estos datos:

Bogotá D.C. 30-06-2020

6201-02-576

Al contestar por favor cite estos datos:

Doctor
WILSON ORLANDO GOMEZ RODRIGUEZ
 Personero
 Personería Municipal Acacias
 Correo electrónico: wilson.gomezr02@gmail.com
 Acacias, Meta

Asunto: Convocatoria a reunión institucional Fase de Información – Delimitación del Páramo de Cruz Verde - Sumapaz.

Respetado Personero,

En cumplimiento de las obligaciones conferidas en la Ley 1753 de 2015 y la Ley 1930 de 2018 en relación con la delimitación de los páramos del país y acorde con lo establecido por el Juzgado Cuarenta (40) Administrativo de Oridad del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta mediante fallo judicial frente a la Acción de Tutela 110013337040-2019-00257-00 del 11 de septiembre de 2019, en el que se ampara el derecho fundamental a la igualdad, mínimo vital, trabajo, petición y participación ambiental a todos los accionantes relacionados y a toda la comunidad campesina que se ubica en la región del páramo de Cruz Verde – Sumapaz, se ordenó dejar sin efecto la Resolución 1434 del 14 de julio de 2017, mediante la cual se delimitó el páramo Cruz Verde – Sumapaz.

En tal sentido, este Ministerio debe emitir una nueva resolución enmarcada en un procedimiento participativo, teniendo en cuenta la aplicabilidad de la Ley 1930 de 2018 y las reglas fijadas por la Sentencia T-361 de 2017 proferida por la Corte Constitucional.

La nueva delimitación deberá ceñirse a lo contenido en los numerales 19.1 y 19.2 de la Sentencia T-361 de 2017, según la cual deben abordarse de manera integral seis ineludibles, a saber:

1. Delimitación del páramo.
2. Lineamientos para el programa de reconversión y sustitución de actividades prohibidas.
3. Sistema de fiscalización de gestión de la resolución
4. Parámetros de protección de las fuentes hídricas.
5. Instancia de coordinación para la gestión integral del páramo.

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

En este sentido, esta cartera tiene el propósito de **establecer diálogo inicial con Instituciones para dar a conocer los mandatos del fallo que ordenó la delimitación participativa del páramo de Cruz Verde – Sumapaz, presentar los avances del proceso bajo el escenario de emergencia sanitaria que afronta el país generada por el Coronavirus COVID-19 y tener retroalimentación por parte de ustedes para continuar con la fase de información**, para lo cual se permite invitarlo a la reunión con actores institucionales que se llevará a cabo de la siguiente manera:

FECHA: 7 de Julio de 2020
Enlace de Google Meet: meet.google.com/avt-psvc-tnk
HORA: 9:00 – 11:00 am

Agradezco de antemano su participación en esta importante reunión institucional y por favor confirmar su asistencia al correo electrónico rmgarcias@gmail.com o jirquesyminambiente@gmail.com, así mismo, indicar el nombre de la persona delegada con quien podremos organizar los detalles de la reunión, correo electrónico y teléfono.

Es importante mencionar que el desarrollo de estas reuniones por medios tecnológicos, no suplen las reuniones o sesiones de participación de la fase de información que se tiene programada en cada uno de los municipios, puesto que, una vez se levantan las restricciones impartidas a raíz de la emergencia sanitaria, las comunidades y actores interesados podrán participar en sesiones presenciales que se organizarán, brindando con ello la oportunidad de conocer las disposiciones del fallo y el proceso que se realizará para la delimitación del páramo.

Atentamente,

EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS
 Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

Anexo: Agenda programada
 Proyecto: Jennifer Inausady, Marcela García Porras
 Revisó: Antonio Gómez

Al contestar por favor cite estos datos:

6. Modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos para el cumplimiento del plan de gestión para la conservación del páramo.

Adicionalmente, la Corte Constitucional ordenó en la mencionada Sentencia, que la expedición del acto administrativo del proceso de delimitación debe realizarse en el marco de un procedimiento amplio, participativo, eficaz y deliberativo, e indicó las fases en que se desarrolla, como se resumen a continuación:

- (i). El procedimiento de delimitación deberá iniciar con una **convocatoria amplia, pública y abierta** de la comunidad. (ii) La autoridad ambiental establecerá una **fase de información** donde las personas podrán acudir a los estudios sobre la delimitación del Páramo. (iii) La administración abrirá el **estadio de consulta e iniciativa**, nivel que corresponde con el procedimiento en que los participantes emiten su opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno en el marco de sesiones, audiencias o reuniones. (iv) Acto seguido, se iniciará la **concertación** entre las autoridades y los agentes participantes en el marco de sesiones, audiencias o reuniones. (v) El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaborará el proyecto de **acto administrativo de delimitación**, la entidad establecerá un plazo razonable para que la colectividad formule observaciones contra esa reglamentación. (vi) **Expedición de la resolución de delimitación**, teniendo en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación, por lo que el acto administrativo evidenciará que se evaluaron las razones de la comunidad y la justificación su apartamiento. (vii) **Las autoridades locales y Nacionales construirán espacios de participación que permitan a la comunidad intervenir en la implementación de los acuerdos**. Además, esos escenarios deberán garantizarse en la verificación del cumplimiento de los consensos estipulados en las etapas previas.

Así las cosas, este Ministerio elaboró un plan de trabajo que fue enviado el juez de tutela. Sin embargo, con el fin de garantizar el derecho fundamental constitucional a la participación ciudadana y, en atención a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria y la declaratoria de aislamiento preventivo obligatorio por causa del COVID-19, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, informa que, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 319 del 31 de marzo de 2020 expedida por este Ministerio se dispuso que todas las reuniones relacionadas con el cumplimiento de sentencias quedaban suspendidas durante el término de la emergencia sanitaria.

Bajo este contexto, se encuentran suspendidas las reuniones presenciales que se encontraban previstas para adelantar la fase de información, dentro del proceso participativo de delimitación del páramo de Cruz Verde – Sumapaz. Una vez el Gobierno Nacional levante las medidas de aislamiento preventivo obligatorio por causa del COVID-19, se programarán dichos acercamientos de manera presencial en el territorio.

Calle 37 No. 8 - 40
 Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

Figura 1. Ejemplo de comunicación formal enviada para la reunión del 7 de julio de 2020

A continuación, se relaciona la información consolidada de los oficios de invitación a las autoridades y entidades referidas en el párrafo anterior.

Tabla 5. Relación Oficios de Invitación Reunión 07 de julio de 2020

RADICADO MADS	RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	REMITENTE	COPIA	RADICADO MADS	ANEXOS	Fecha radicado de salida
756	Jennifer Insuasty, Marcela García Porras	Son 60 oficios entre Alcaldías (25), Gobernaciones (3), Personeros (25), Procuraduría y Contralorías (de nivel nacional y regional).	N/A	756	agenda	30/06/2020

Fuente: Minambiente, 2020.

4.1.3. Confirmación

Para la confirmación de asistencia de las autoridades territoriales y entes de control, se realizó gestión desde la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos- DBBSE, mediante llamada telefónica y reenvío de correo electrónico con la comunicación de invitación oficial realizada desde el Ministerio (Anexo 8. Confirmaciones y reenvío correo electrónico).

4.1.4. Coordinación entre dependencias del Minambiente

Este momento contó con la revisión y aprobación de contenidos finales; así como, la delegación de representantes por cada una de las demás dependencias del Minambiente, con el fin de atender las dudas de los asistentes a la reunión en referencia al proceso participativo de delimitación y de acuerdo con las competencias de cada dependencia (ver Anexo 2. Reuniones internas, reunión 16 julio 2020).

A continuación, se presenta el plan diseñado y en implementación, donde se observa en el recuadro verde de la siguiente figura, la actividad de articulación con alcaldías y gobernaciones, sobre la cual se avanzó durante el mes de Julio de 2020.

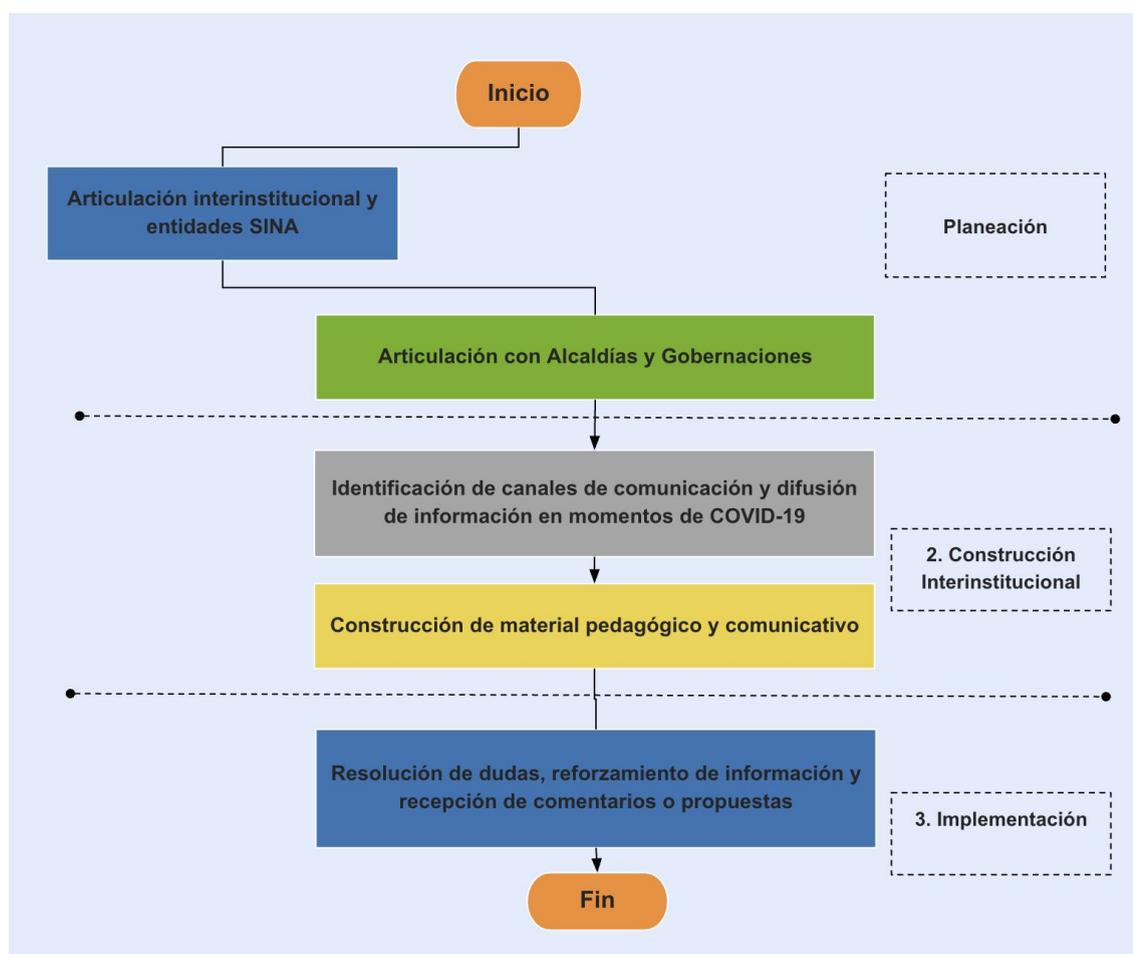


Figura 2. Estrategia para fortalecimiento de difusión de información.

Con el fin de efectuar la articulación interinstitucional con personerías, alcaldías y autoridades territoriales se buscó dar a conocer el proceso de delimitación del páramo de Cruz Verde- Sumapaz con los nuevos mandatarios de las diferentes instituciones. Así, se buscó identificar la disponibilidad y uso de herramientas tecnológicas de las comunidades rurales y parameras para la difusión de información del Proceso Participativo de Delimitación del Páramo de Cruz verde - Sumapaz; conocer los posibles aportes de las diferentes instituciones partícipes del proceso, para el desarrollo de actividades orientadas a la difusión de información; identificar y establecer los medios de comunicación más efectivos en los territorios, a partir del análisis de los medios tecnológicos disponibles para la transmisión de información que permitan construir piezas pedagógicas y de comunicación idóneas, para dar a conocer los mandatos de la sentencia T-361 de 2017, el fallo de tutela, las fases a desarrollar en la delimitación del páramo de Sumapaz, los temas objeto de debate y la delimitación previa.

Dado lo anterior se logró obtener la información a que se hace referencia en el siguiente numeral.



4.1.5. Desarrollo de la reunión con autoridades territoriales y entes de control

Los asistentes a la reunión (autoridades territoriales y entes de control), presentaron algunas observaciones sobre los medios y canales de comunicación existentes en sus municipios; cabe aclarar que, estas apreciaciones se fundamentan en la particularidad de cada territorio, sin embargo, mencionan algunas herramientas estratégicas, por medio de las cuales se llevaría la información del proceso participativo de delimitación a todas las comunidades vinculadas.

Así mismo, los asistentes realizaron algunos aportes sobre la presencia de conflictos socioambientales en los territorios cercanos al páramo Cruz Verde – Sumapaz.



Figura 3. Resultados de reunión de articulación interinstitucional julio 7 de 2020.

En esta reunión se contó con la presencia de 77 participantes entre ellos representantes de: las Gobernaciones de Cundinamarca y Meta; las Alcaldías y Personerías de: Pasca, Soacha, Une, y Cubarral; las Alcaldías de: Bogotá, D. C., Cabrera, Chipaque, Gutiérrez, La Calera y Mesetas; y las Personerías de: Choachí, Lejanías, Arbeláez, San Bernardo, Sibaté, Ubaque, Colombia. Igualmente, participó el Ministerio Público: Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación. También acompañaron la reunión las Autoridades Ambientales: SDA, CAR, Corporinoquia y CAM (Anexo 8. Listado de asistencia).

En vista de los resultados de esta reunión, se requirió el diseño de una etapa adicional para involucrar los representantes municipales que no habían podido asistir y obtener información detallada a nivel local. Así las cosas, esta cartera ha planeado espacios de reunión de carácter municipal con cada una

de las personerías y alcaldías que permita retroalimentar los resultados obtenidos en esta reunión del 7 de julio de 2020, y al mismo tiempo obtener los aportes de cada uno de los municipios aplicando un enfoque territorial.

Así las cosas, se diseñó una guía para las reuniones municipales y un plan de trabajo (Ver Figura 4) que permitiera organizarlas priorizando la participación de aquellas autoridades municipales ausentes el 7 de julio de 2020, buscando distribuir el equipo de trabajo de manera que se pudiera cumplir con los compromisos, considerando las actividades previstas para el cumplimiento de fallos judiciales en otros páramos (Anexo 9. Insumos preparación reuniones municipales, hoja de ruta acercamiento entes territoriales).

PLAN DE TRABAJO DE REUNIONES CON ACTORES INSTITUCIONALES POR MUNICIPIOS

Este cronograma busca realizar un espacio de trabajo conjunto con las administraciones municipales y personerías orientado a construir una estrategia para la difusión de información del proceso participativo de delimitación de páramos durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

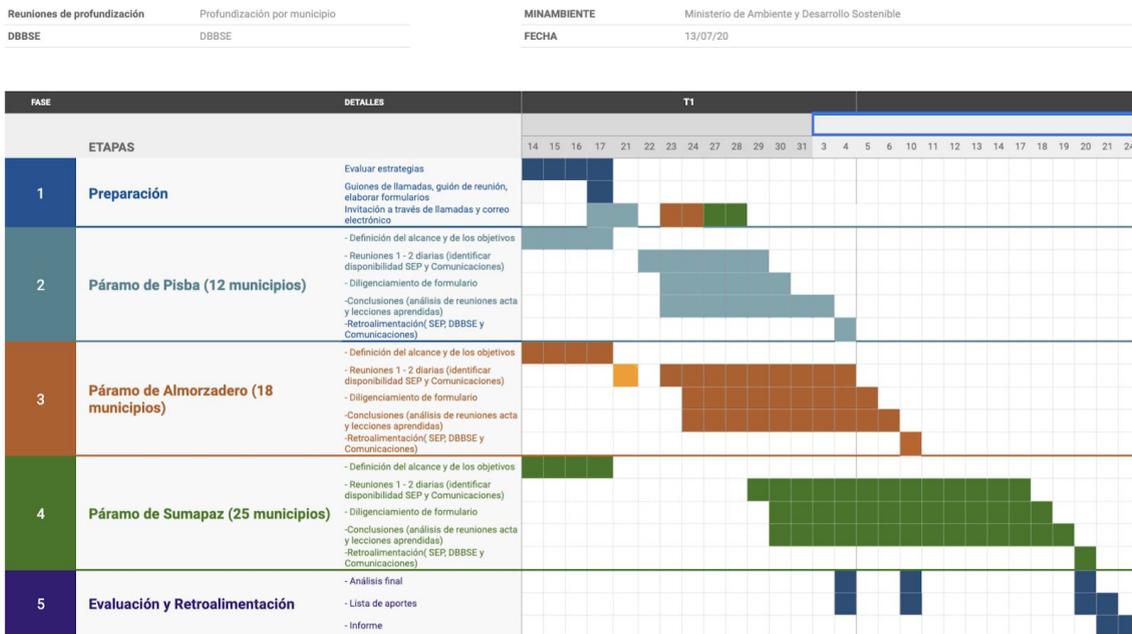


Figura 4. Plan de trabajo reuniones con autoridades municipales

4.1.6. Protocolo para la realización de reuniones / guiones

Se realizó una reunión el día 16 de julio del presente año con las profesionales del Grupo de Comunicaciones, la Subdirección de Educación y Participación, y la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de este Ministerio, con el fin de definir una estructura de documento para la elaboración de protocolo o guion a usar para las reuniones a realizarse a nivel municipal.

Como resultado se obtuvo un documento (Ver Anexo 9. Insumos preparación reuniones municipales), que incluye objetivos preliminares, guion de contacto para acordar las posibles fechas de las



reuniones, las cuales buscan contextualizar sobre el proceso de delimitación del páramo de Cruz Verde - Sumapaz y, precisar canales y medios locales para brindar herramientas que favorezcan la construcción de posiciones informadas que faciliten el diálogo deliberativo, fundamentado en el interés público entre las comunidades y los actores institucionales que participarán en el proceso participativo de delimitación.

5. PETICIÓN ESPECIAL

Teniendo en cuenta que, el Juzgado Cuarenta (40) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta, se encuentra a cargo del seguimiento de los procesos de tutela que ampararon el derecho a la participación ambiental y ordenaron adelantar la delimitación participativa del páramo Cruz Verde – Sumapaz, y que ha requerido un informe mensual de actividades, gentilmente se solicita el cambio de periodicidad en la entrega de los informes, con el fin de que los mismos se rindan de manera trimestral.

La anterior solicitud encuentra sustento en que el término de un mes es muy breve y por tanto, no alcanza a reflejar los avances en las acciones y los productos concretos, adicionalmente, la preparación de estos informes requiere de tiempo y se ha evidenciado que es un desgaste administrativo el hacerlo de manera tan seguida. Pese a que esto ha sido expuesto de forma reiterada en los anteriores informes de seguimiento, es preciso un pronunciamiento oficial que respalde esta necesidad.

Por lo anterior, en consonancia con lo expresado en el pasado informe, y en congruencia con lo expresado a lo largo del presente informe, particularmente en este último capítulo, se solicita al Juzgado la necesidad de reconsiderar los tiempos otorgados para el cumplimiento del fallo, tanto por la situación de conflictividad propia del territorio allí manifiesta, como por las condiciones de emergencia sanitaria que limitan el actuar en territorio para el cumplimiento del fallo y que aún se mantienen.

Aunado a lo anterior y considerando las circunstancias de fuerza mayor que han incidido de manera directa en el cumplimiento del fallo, y con ello en la expedición de la nueva delimitación dentro del plazo concedido, se solicita al Juzgado que module los efectos del fallo, en el sentido de ampliar la vigencia de la resolución 1434 de Julio 14 de 2017, por el término que dure el proceso participativo, teniendo en cuenta que de otra manera el páramo quedaría desprotegido durante el tiempo que le resta al proceso, restringiendo las posibilidades de las autoridades ambientales para garantizar la gestión integral del páramo en los términos estipulados en la Ley 1930 de 2018.



Tabla de Figuras

Figura 1. Ejemplo de comunicación formal enviada para reunión de 7 de julio de 2020	16
Figura 2. Estrategia para fortalecimiento de difusión de información.	18
Figura 3. Resultados de reunión de articulación interinstitucional julio 7 de 2020.	19
Figura 4. Plan de trabajo reuniones con autoridades municipales	20

Lista de Tablas

Tabla 1. Procesos de contratación suscritos en el periodo de julio de 2020 para atender las órdenes judiciales de delimitación de páramos.	4
Tabla 2. Relación de reuniones al interior del MinAmbiente en cumplimiento del proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde – Sumapaz.	6
Tabla 3. Relación de normatividad y documentos revisados para identificar parámetros de protección de las fuentes hídricas en las Políticas, Normativa e Instrumentos de planificación y manejo del territorio.	9
Tabla 4. Puntos del cronograma propuesto realizados durante el mes de Julio de 2020.	14
Tabla 5. Relación Oficios de Invitación Reunión 07 de julio de 2020	16



Lista de Anexos

- Anexo 1. Soportes contratación
- Anexo 2. Reuniones Internas
- Anexo 3. Documento preliminar del convenio a suscribir con el IAvH
- Anexo 4. Soporte reuniones determinación bajo impacto
- Anexo 5. Avances Ineludible 4. Fuentes Hídricas (DGIRH)
- Anexo 6. Avances Ineludible 6. Financiación (ONVS)
- Anexo 7. Evidencia de contacto telefónico AT
- Anexo 8. Articulación Entes Territoriales
- Anexo 9. Insumos preparación reuniones municipales